

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del martes 5 de Marzo de 1822.

San Eusebio.

CORTES.

Concluye el artículo de ayer.

El Sr. Quiroga dijo: Yo, que no puedo ser sospechoso á la nacion, ni al pueblo de Madrid que ha visto la conducta que he observado cuando ha habido alguna ocurrencia desagradable parecida á la de ayer, quiero dejar consignada mi opinion sobre estas materias. Ayer se dió un grande escándalo y hubo desórden, pero lo hubo tambien en los dos dias anteriores. Hubo vivas á la constitucion, á la libertad de imprenta y á Riego; pero tambien se oyó viva el rey absoluto, mueran Riego y Quiroga. De todo esto tiene la culpa el gobierno. ¿Que disposiciones se tomaron visto el desórden que hubo el dia 2, y se repitió el 3, para evitar el de ayer? ¿Qué ha hecho el gefe político en estos dias? Si se hubieran tomado algunas de las disposiciones que se dieron para impedir el paseo del retrato del general Riego, no se hubiera verificado el desórden de ayer.

Yo aprecio y respeto mucho al señor conde de Toreno; é inmediatamente que supe la desagradable ocurrencia de ayer, salí de mi casa resuelto á morir á su lado si fuese necesario; pero en este atentado, no miro tanto el ataque hecho á un simple ciudadano por mas respetable que sea, y cuyo ataque es siempre muy criminal, sino que se ha atacado en la persona de un diputado á toda la representacion nacional. Deben tomarse, pues, las providencias mas enérgicas para que no se vuelva á ver entre nosotros semejante escándalo; pero todas serán en vano si no hay gobierno. De consiguiente, como diputado y como Quiroga, no

puedo menos de decir que el empeño del congreso en este momento debe dirigirse á que las autoridades cumplan con sus deberes, haciendo observar y respetar las leyes.

El Sr. Rainonet dijo: Hay principios, que no porque sean muy sabidos deben dejarse de repetir. Cuando un pueblo llega á salir de los límites legales, todo se desconcierta, y se llega á la anarquia á pasos agigantados: en este estado no hay otro remedio para cortar el mal que el fuego y el hierro. Por fortuna estamos muy distantes de este caso: el exceso de ayer no lo cometió el pueblo, sino una turba y no multa. Hay otro principio, que no es ocioso recordar á los hombres honrados, y es el consignado en aquella ley de Solon, que ordenaba que en las convulsiones públicas promovidas por las facciones populares, todo aquel que se mantuviese indiferente debiese ser mirado como euemigo. Lo mismo pensó Cesar cuando en su contienda con Pompeyo, dijo: Todo el que se quede en Roma, es amigo de Roma y mio, y los que se salgan de ella son mis enemigos. Es menester que los hombres de bien se persuadan que hay muchas circunstancias en las cuales el que no coopera al bien coopera al mal. En cuanto al asunto, ciertamente doloroso, de que ahora se trata, con poner en egecucion una cierta ley que se llama de asonadas, la cual no se halla derogada, está concluida la cuestion.

El Sr. Martinez de la Rosa dijo. No hablaria en esta discusion, sino me creyera obligado á dar un público testimonio del zelo con que ayer obraron las autoridades, y de la esmerada proteccion que me dispensaron: yo mismo tuve que rogarles que hicieran retirar

la tropa que se dirigia á mi casa, para defenderla de todo insulto. Asi como en otra ocasion esperé en mi lecho con serenidad el momento en que se iba á arrancarme de él para sacrificarme, asi esperé ayer pacífico y desarmado los insultos que se me preparaban, y lo mismo haré siempre.—Contrayéndome á la proposicion que se discute, no miro al suceso de ayer; contemplo solo que nos hallamos en córtés extraordinarias, y que jamas y por ningun título debemos traspasar ni una línea los límites de nuestras atribuciones. Aunque se trate de la medida mas necesaria al bien público, no podemos ocuparnos de ella si el gobierno no la sujeta á nuestra deliberacion. Además, si en vista de las ocurrencias de ayer dictásemos una medida legislativa, podria atribuirse á un sentimiento de temor, de que debe estar muy distante el congreso, y que seria muy poco decoroso. Tenemos libertad para deliberar, y la mayor prueba que podremos dar de ello será entrar inmediatamente en la discusion del proyecto de ley que está pendiente; tenemos libertad, sí, y hoy lo probaremos. No se, pues, de que pueda servir la proposicion que se discute, ¿el gobierno no tiene obligacion de velar sobre la tranquilidad pública? ¿No hay una ley de asonadas? Sin embargo, para tranquilizar enteramente á los señores diputados, debo manifestar que el señor presidente de la diputacion permanente y los demas individuos que la componen han determinado ya pasar un oficio al gobierno con motivo de las ocurrencias de Ayer. A esta corporacion le está bien dar este paso; pero no á las córtés extraordinarias.

Ahora se ha visto bien claramente la impotencia de esas facciones desorganizadoras que no tienen mas medios que la osadia. Opongámoslas firmeza, prudencia y sobre todo leyes justas. Las córtés deben seguir su marcha noble cual conviene á un congreso de legisladores, ocupandose tranquilamente en la discusion de las leyes. Debemos este solemne testimonio de que somos dignos de la confianza de la nacion que nos ha dado sus poderes.

El Sr. conde de Toreno dijo: Mis deseos son los anismos que los que ha manifestado el Sr. Martinez de la Rosa. Es cierto que solas nuestras personas fueron insultadas, pero en ellas lo fue toda la representacion nacional. Se ha visto allanada la casa de un ciudadano, de un diputado, en la que tiene un asilo la viuda de un Porlier: algunos de mis criados fueron heridos y maltratados. Quizá los que cometieron este atentado hayan sido sugeridos

por algunos de los que contribuyeron al trágico fin de Porlier, y que á mi me han perseguido hasta en los paises extranjeros. Podria nombrar á algunos gefes de asesinos, á quienes conocí. ¿Pero que pueden hacer las Córtés sobre este asunto? En esta parte pienso como el Sr. Martinez de la Rosa; pero no en lo que ha dicho su señoría de presentarse inerme á los puñales de los asesinos: si vuelven á atacar mi casa solo penetrarán en ella tomandola como una fortaleza.—Continuemos pues tranquilamente la discusion sobre el proyecto de ley, y si todavia se duda de ciertos abusos, de que no tienen poca parte los que se han hecho en la libertad de la imprenta, los sucesos de ayer lo dirán. Debo añadir que no tengo queja alguna de las autoridades, pues todas cumplieron con su deber. La intencion de los alborotadores no se cual sería, pero lo cierto es que compraron cordeles para arrastrarme; sin embargo, pasado el primer momento, no creí que mi persona corriese ningun peligro. Las autoridades enviaron á mi casa mucha mas tropa que la que se necesitaba para contener cualquier desorden.

El Sr. Sancho dijo: Envidio las virtudes del Sr. Martinez de la Rosa y del Sr. conde de Toreno, pues ciertamente hay mucha virtud en desdeñar el aura popular, y tener la firmeza de caracter que manifiestan estos señores; pero repito que no se trata de sus personas, sino de las córtés. Ayer se atacó no á unos diputados aislados sino á toda la representacion nacional; y el congreso no puede menos de manifestar cuanto le interesa el que se respete la constitucion y la representacion nacional. Yo quisiera tener organizada mi cabeza de otro modo, y ver las cosas bajo diferente aspecto que las veo, para poder votar hoy contra lo mismo que defendí ayer; de este modo me parece manifesto bastante el desprecio que hago de esa faccion. Pero apesar de eso insisto en que las córtés no pueden mirar con indiferencia este asunto. Se dice que las autoridades no han faltado á su deber; pero aunque esto sea asi, no por eso es menos necesario buscar el origen del mal que puede estar en otra parte. A mi no me hacen ninguna fuerza las impugnaciones que han hecho á mi proposicion los señores Martinez de la Rosa y conde de Toreno, pues veo que son nacidas de su delicadeza; y creo que las córtés tienen obligacion de mirar por su inviolabilidad y por su decoro, aunque no sea mas que por no hacerse responsables á las córtés futuras de una negligencia que puede serles trascendental.

El Sr. Calatrava dijo: Las córtes no pueden ni deben desentenderse de tomar una providencia enérgica; yo que miro como una desgracia el haber sostenido una opinion conforme á la que afectan tener los autores de este atentado, la pido y la reclamo como absolutamente necesaria. Si, existe una faccion liberticida, que sirve á los extranjeros, y que trabaja á su sueldo para destruir la libertad en España, y es menester esterminarla, pues sino corre mucho riesgo la patria. Cuando se atreven á insultar á dos diputados ilustres que han hecho tantos servicios á la causa de la libertad; cuando se atreven á insultar á toda la representacion nacional, ¿que no habrá que temer sino se atajan tales escesos? ¡Y esos hombres que ayer cometieron un atentado tan horrible tendrán la avilantez de llamarse liberales! ¡Infames! ¿Qué han de ser ellos liberales! El hombre liberal respeta las leyes, y ellos las hollan descaradamente; ¿qué hombre liberal allana la casa de un ciudadano, de un representante de la nacion, donde se hallaba una persona tan respetable como la viuda del general Porlier? ¡Ellos liberales! traidores sí que son, pues la ley declara tales á los que coartan de cualquier modo la libertad de las córtes; cobardes y viles asesinos. ¡Ingratos! Atacar la casa de un diputado que ha espuesto mil veces su vida por la causa de la libertad, y donde vive la viuda del que murió tan denodadamente por la misma causa!..... Pido que se apruebe la proposicion, y si no Calatrava hará otra.

El Sr. Zapata dijo, que eran tan traidores á la patria los que invocando libertad y constitucion querian destruirla, como los que tenian el mismo designio, levantándose obiertamente contra ella con las armas en la mano. Esos viles asesinos que ayer insultaron á las córtes, y con particularidad á dos de sus mas dignos individuos, son movidos por algunos ambiciosos sin virtudes ni talentos, que solo pueden medrar en el desorden. Para ello lo provocan, y para ello quisieran ver destruidas estas córtes, atreviéndose á fundar las mas locas esperanzas en las prójimas, pues ayer se oyó en las infames bocas de algunos de ellos: vivan los diputados futuros. Para contener pues desórdenes tan funestos á la libertad, creo que las córtes están en el caso de tomar las providencias mas eficaces.

Discutido el punto suficientemente se aprobó la proposicion del Sr. Sancho.

Se nombró para la comision que se pedia en la proposicion á los Sres. Calatrava, Sancho, Benitez, Subrié y Crespo Cantolla.

Orden de la plaza para el 5 de Marzo.

Parada, patrulla, rondas, contrarondas Zaragoza, auxiliada por el Rey, con las guardias Sta. Margarita, Presidio, Portella, y Carcel. Primer cuarto de ronda hospital y provision Rey.

Mañana á las 9 y $\frac{1}{2}$ se celebra consejo de guerra en la casa del Sr. brigadier coronel del regimiento del Rey para juzgar al cabo primero del primer batallon del mismo Domingo Garcia, acusado de haber castigado con vara á un soldado de su compañía. La misa del Espiritu Santo se dirá á las 9 en la iglesia de San Felipe Neri: será presidido por el citado gefe y concurrirán á él como vocales 6 capitanes del propio cuerpo. Asistirán á dicho acto los Sres. oficiales y cadetes francos de servicio.

El Sr. comandante general de esta provincia ha recibido del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra las Reales órdenes que á la letra siguen.

El Rey ha sabido con la mayor complacencia por los oficios de V. S. desde el 17 hasta 31 del mes de Enero proximo pasado que concluida felizmente la cuarentena se ha cantado el *Te-Deum* en accion de gracias, y se ha puesto en completa comunicacion la Ciudad de Palma, habiendo merecido su Real aprobacion las providencias que V. S. ha tomado con este motivo.

S. M. ha visto con la mas viva emocion el interés y ardiente zelo con que los cuerpos é individuos militares que V. S. cita han llenado y aun excedido los deberes de la humanidad en tan tristes circunstancias, exerciendo las virtudes propias de ciudadanos españoles. A todos en general y particular quiere S. M. que manifieste V. S. los sentimientos de gratitud de su Real animo por tan noble conducta y penosos servicios, que S. M. tendrá presentes; quedando sumamente satisfecho del modo eficaz con que V. S. ha coadyuvado á la destruccion del cruel azote que ha afligido á ese Pais. De Real orden lo digo todo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1822.—Cienfuegos.

Los Sres. Diputados Secretarios de las Córtes extraordinarias me dicen con fecha de

13 del actual lo siguiente.

Las Cortes extraordinarias al terminar sus importantes tareas, se han servido resolver, se dé una pública manifestacion de su gratitud á los cuerpos del ejército permanente y milicia local que guarnecen esta plaza por las virtudes militares y civicas que han egercido en toda la época de la regeneracion española, y que esta resolucion se haga saber en la órden del dia, y sea estensiva á toda la fuerza armada nacional."

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1822.—Cienfuegos.

Lo que se hace sober en la órden de este dia para conocimiento y satisfaccion de las tropas que componen esta guarnicion y demas á quienes comprehende.—Socios.

Gobierno Superior político de las Islas Baleares.

El Sr. secretario del despacho de la gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 4 de enero último el decreto que sigue:

Don Fernando 7º por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las córtes estraordinarias han decretado lo siguiente: las córtes estraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado:

Artículo 1º. Ni en poblado ni en despo-
ADUANA NACIONAL DE PALMA.

SALIDA PARA EL EXTRANJERO.

Lista de los géneros que se han despachado por esta Aduana Nacional, con expresion del nombre del adedante, géneros extrañidos, destino y cantidad satisfecha en reales vellon: en conformidad á la Real orden de 21 de Febrero del año anterior.

NOMBRE DEL ADEUDANTE.	DESTINO.	GENEROS Y EFECTOS.	DERECHOS SATISFECHOS EN Reales vellon.
D. Mariano Merco.	Marcella.	Terralla.	20 27
El mismo.	Idem.	Aguardiente.	36 "
D. José Roca.	Id.	Aceyte de Olivas.	144 "
D. Benito Capó.	Id.	Aceyte y Borrás.	480 "
D. Miguel Alemañy.	Id.	Coral en rama.	128 "

Palma 25 de Febrero de 1822=Con mi intervencion=Joaquin Gutierrez de Pando.=José de la Presilla.

blado será registrada ninguna casa de persona particular sino por fundada sospecha, segun se espresará en el artículo siguiente, ó prece- diendo denuncia de que en ella existen géne- ros ó frutos prohibidos que se hayan introdu- cido clandestina y fraudulentamente, sin que á este registro esten sujetos los papeles y libros de uso del dueño de la casa registrada.

Art. 2º. Cuando los alcaldes constituciona- les y jueces de primera instancia, ó los que hagan sus veces, que son las únicas autorida- des competentes, crean por fundada sospecha que deben proceder de oficio á reconocer al- guna casa particular, no lo ejecutarán de no- che, sino de dia, y con prévia informacion de los fundamentos de la sospecha, la cual, ac- to continuo despues de evacuada la visita, se entregará, si la pidiere, á la persona cuya ca- sa haya sido registrada, para que pueda usar de su derecho contra el que hubiere dado oca- sion al allanamiento de aquella.

Art. 3º. Si el registro se practicase á vir- tud de denuncia; quedará el denunciador res- ponsable con arreglo á las leyes, siempre que aquella fuere falsa ó calumniosa; esta respon- sabilidad recaerá sobre las autoridades cuando haya habido demora por su parte en la eje- cucion del registro.

Art. 4º. No habrá necesidad de observar las formalidades espresadas en los artículos pre- cedentes respecto á los mesones, posadas y ven- tas públicas, las cuales, en caso de sospechar- se que encierran géneros ó frutos de contra- bando, podrán ser registradas como lo son en todas ocasiones cuando lo exigen las providen- cias de una justa policia. (Se concluirá.)

SEMANA 3ª DE FEBRERO DE 1822.